



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**CUOTAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
AÑO 2025**

Conforme a lo previsto en los artículos 156, 164 y 166 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, por los materiales que se utilicen para reproducir la información que proporcione el Tribunal, a través de su Unidad de Transparencia, se causarán cuotas de acceso conforme a las tarifas siguientes:

No.	CONCEPTO	NÚM. DE UMA*	VALOR UNITARIO (\$) **	
I	Expedición de copia simple en blanco y negro, por cada foja tamaño carta.	0.011	\$ 1.19	
II	Expedición de copia simple en blanco y negro, por cada foja tamaño oficio.	0.012	\$ 1.30	
III	Expedición de copia simple a color, por cada foja tamaño carta.	0.0828	\$ 8.99	
IV	Expedición de copia simple a color, por cada foja tamaño oficio.	0.1183	\$ 12.84	
V	Expedición de versiones públicas por foja.	0.040	\$ 4.34	
VI	Por la expedición de la información digital en disco compacto, multimedia, memoria USB:	CD	0.1372	\$ 14.90
		CD Regrabable	0.2698	\$ 29.29
		DVD	0.0686	\$ 7.45
		DVD Regrabable	0.1763	\$ 19.14
		USB 8 GB	1.5102	\$ 163.96
		USB 16 GB	1.7848	\$ 193.78
		USB 32 GB	2.5262	\$ 274.27
		USB 64 GB	3.5285	\$ 383.09
VII	Escaneo de documentos para entregarlos en medios magnéticos.	0.005	\$ 0.54	
VIII	Por certificaciones.	1	\$ 108.57	
IX	Por legalizaciones.	3	\$ 325.71	

*UMA: Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización

** El valor unitario en pesos será calculado conforme al valor diario de la UMA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



El cobro de los conceptos señalados en los números I, II, III y IV de la tabla, por la expedición de copias simples incluyendo la de datos personales (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), se realizará a partir de la foja veintiuno.

Lo dispuesto en el número VI de la tabla, no causará cobro alguno cuando la persona solicitante se presente ante la Unidad de Transparencia del Tribunal, con el material señalado en ese punto o cualquier otro que se requiera para la reproducción de la información solicitada.

Para la certificación de copias se aplicará la cuota prevista en el número VIII, que se sumará al precio por expedición de copias simples, que corresponda.

NOTA: Las cuotas referidas fueron aprobadas mediante el Acuerdo General 004/2024 emitido por el Pleno, en el que se estableció el Tabulador¹ de Ingresos propios del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, durante la sesión administrativa extraordinaria celebrada el treinta de octubre del año dos mil veinticuatro.

¹ Conforme a la Unidad de Medida y Actualización (UMA).